

Noviembre 23 al 26. — Sección 3ª y 5ª
 — 27. — — 2ª y 6ª
 — 28. — — 4ª y 7ª
 Diciembre 1º al 3. — Clases pasivas residentes en la Península.
 — 4 al 10. — Clases pasivas de la Capital.
 Lo que de orden del Ilmo. Sr. Intendente, se publica en el PERIÓDICO OFICIAL para general conocimiento; haciendo constar que las Secciones que no se presenten al cobro en los días señalados lo efectuarán el 30 del actual
 Puerto-Rico, 18 de Noviembre de 1896.— El Tesorero Central, *Eduardo S. Gonzalez*. [542]

Cuerpo de Comunicaciones de Puerto-Rico
ADMINISTRACION GENERAL.
 NEGOCIADO 2º

Estadística de las cantidades pagadas por las empresas periodísticas de la Isla por concepto de franqueo en el mes de Octubre próximo pasado.

Título del periódico.	Punto de su publicación.	Importe Pesos. C.
La Correspondencia de Pto-Rico..	Capital	126 12
La Integridad Nacional.....	—	59 94
El Buscapié.....	—	20 94
El Diario de Puerto-Rico.....	—	20 40
El País.....	—	19 14
El Boletín Mercantil.....	—	15 60
La Balanza.....	—	6 18
La Moda.....	—	3 36
La Bandera Española.....	—	1 44
La Instrucción.....	—	1 38
El Blanco y Negro.....	—	1 20
La Reforma Agrícola.....	—	.. 60
El Imparcial.....	—	.. 30
La Asociación de Católicos.....	—	.. 18
La Estación.....	—	.. 18
La Democracia.....	Ponce	89 10
Suplemento á la Democracia.....	—	2 10
La Libertad.....	—	12 60
El Anunciador.....	—	6 72
La Revista Mercantil.....	—	3 36
El Noticiero.....	—	3 12
El Listín Comercial.....	P. Ponce	.. 60
El Eco.....	Yauco	.. 60
El Derecho Regional.....	Mayagüez	2 70
La Revista Blanca.....	—	3 66
El Imparcial.....	P. Mayagüez	13 20
El Diario Popular.....	—	8 10
El Criollo.....	Aguadilla	3 ..
El Onlebrinas.....	S. Sebastian	.. 18
La Unidad en acción.....	—	.. 12
El Criterio.....	Humacao	.. 30
Recaudado en Octubre.....		426 42
Idem en Septiembre.....		386 64
Diferencia de más.....		39 78

Lo que se anuncia en la GACETA OFICIAL para conocimiento del público, según lo dispuesto por el Excmo. Sr. Gobernador General en Decreto fecha 8 de Mayo de 1894.

Puerto-Rico, 20 de Noviembre de 1896.—El Administrador General, *J. Quiroga*. [563]

DON BALDOMERO MORÉ Y TORNOS, segundo Teniente de Infantería, Juez Instructor eventual del Batallón Provisional de Puerto-Rico número 3.

Habiéndose ausentado de esta Plaza Juan Lopez Gonzalez, soldado de segunda de la cuarta Compañía del citado Batallón, cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, nariz regular, barba naciente, sin particularidades y de estatura un metro seiscientos cinco milímetros, a quien de orden del Excmo. Sr. Capitán General de este Distrito estoy sumariando por el delito de segunda deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho soldado Juan Lopez Gonzalez, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en el Cuartel que ocupa la Compañía destacada en este pueblo, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, signiéndole el perjuicio que hubiere lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y á los Agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á este Juzgado y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicación, insértese en la GACETA OFICIAL de la Isla.

Cayey, 13 de Noviembre de 1896.—El Juez Instructor, *Baldomero Moré*.—Por su mandato, el Secretario, *Mannuel Ferro*. [525] 3—2

Batallón provisional de Puerto-Rico número 4

DON FRANCISCO RODRIGUEZ ALBAS, segundo Teniente de Infantería con destino en el expresado Batallón y Juez Instructor de causas militares.

Hago saber: que hallándome instruyendo causa por la falta grave de primera deserción contra el Cabo de la cuarta Compañía Francisco Medina Hermosin, en uso de las facultades que me concede el artículo 386 del Código de Justicia militar, por el presente cito, llamo y emplazo al referido Cabo Francisco Medina Hermosin, cuyo actual paradero se ignora, desde la lista de retreta del día 26 de Octubre próximo pasado, para que en el término de treinta días á contar desde la fecha de la publicación del presente en la GACETA OFICIAL comparezca ante este Juzgado de Instrucción para responder á los cargos que le resulten.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo y de mi parte les suplico á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los Agentes de policía judicial procuren la busca y captura del mencionado Cabo, y en caso de hallarlo lo conduzcan preso y con toda seguridad á esta Capital y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Señas del interesado: Hijo de Francisco y de Ana, natural de Morón, provincia de Sevilla, Parroquia de San Miguel, vecindado en Sevilla, Capitanía General de Andalucía, nació en veinte y uno de Mayo de mil ochocientos setenta y siete, oficio dependiente, estatura 1'625, pelo castaño, ojos pardos, cejas al pelo, color moreno, nariz regular, barba regular, boca regular, aire marcial, producción buena. Señas particulares: tiene una cicatriz debajo de la mandíbula izquierda. Fué filiado como voluntario con opción á premio en 5 de Julio de 1895.

Dado en San Juan de Puerto-Rico á los diez y seis días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventa y seis.—Francisco Rodriguez.—Ante mí, el Secretario, *Apolinar Izquierdo*. [526] 3—2

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Fernando de Prat Gay, Juez de 1ª Instancia del Distrito de San Francisco de esta Capital.

Al público hago saber: que en los autos de concurso de acreedores de Don Heriberto García de Quevedo, he dispuesto convocar á los acreedores de dicho concurso, á Junta general que ha de tratar sobre las proposiciones de convenio presentadas por el concursado, y para cuyo acto se ha señalado el día dos del próximo mes de Diciembre á las dos de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, con la prevención de que los acreedores podrán concurrir por sí ó por apoderados en forma y con los títulos justificativos de sus créditos, sin cuyo requisito no serán admitidos á sus deliberaciones y que de no concurrir les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Dado en Puerto-Rico á 3 de Noviembre de 1896.—Fernando de Prat Gay.—El Escribano, *Maximino Aybar*. Es copia.—Aybar. 3—3

Por el presente mi único edicto y término de quinto día cito, llamo y emplazo á Sandalio Orispin (a) Negrete, para que comparezca en este Juzgado, calle de San José número 45 y de nueve y media á diez y media de la mañana, para prestar declaración en la causa criminal seguida contra Francisco Martinez por lesiones á Ventura Rodriguez.

Puerto-Rico, 19 de Noviembre de 1896.—Prat Gay.—El Secretario, *Maximino Aybar*. [680]

Por el presente mi único edicto y término de quinto día cito, llamo y emplazo al moreno de la línea que en la noche del diez de Agosto último, tuviera una cuestión en la calle de Tetuan esquina á la de Gámbaro, con Luis Marcial Diaz, para prestar declaración en la causa que contra éste se sigue por hurto de un cuchillo.

Puerto-Rico, 21 de Noviembre de 1896.—Prat Gay.—El Secretario, *Maximino Aybar*. [681]

Don Francisco de Sangenis y Artigues, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Ponce y su partido.

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Ramón Oastro Camacho, natural de Peñuelas, vecino de Ponce, edad 18 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo de Aquilino y de Lorenza, estatura regular, pelo negro, frente estrecha, cejas escasas, ojos negros, nariz regular, boca regular, color indio, procesado por el delito de robo y que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á estar á las resultas de la causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en ese territorio.

Dado en Ponce á 11 de Noviembre de 1896.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, *José O. Schröder*. [642]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á José Santiago, natural de Juana Diaz, vecino de Hato-puerco, edad 18 á 20 años, estado soltero, profesión jornalero, hijo natural de María Lorenza, estatura baja, pelo pasa, color trigüño, procesado por el delito de hurto y que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á estar á las resultas de la causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en ese territorio.

Dado en Ponce á 10 de Noviembre de 1896.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, *José O. Schröder*. [643]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Francisco Cordero Diaz, natural de Peñuelas, vecino de Ponce, edad 23 años, estado soltero, profesión panadero, hijo de Rufino y de Ramona, estatura alta, pelo negro, frente ancha, cejas abultadas, ojos negros, nariz perfilada, boca pequeña, color blanco, procesado por el delito de robo y que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á estar á las resultas de la causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en ese territorio.

Dado en Ponce á 27 de Septiembre de 1896.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, *José O. Schröder*. [644]

Cito y emplazo por término de diez días contados desde el que siga al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA de la Provincia á Juan Rodriguez Martinez, natural y vecino de Ponce, edad 23 años; estado soltero, profesión albañil estatura alta, pelo corto, frente ancha, cejas pocas, ojos negros, nariz perfilada, boca regular, color trigüño, procesado por el delito de estafa y que se ausentó de su domicilio, ignorándose su paradero, para que se presente en este Juzgado ó en la Cárcel á estar á las resultas de la causa; bajo apercibimiento de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los agentes de Policía judicial procuren capturar y conseguido, pongan á mi disposición al dicho procesado, que se presume puede hallarse en ese territorio.

Dado en Ponce á 8 de Noviembre de 1896.—Francisco de Sangenis.—El Secretario, *José O. Schröder*. [645]

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE PONCE:

Secretario Don José O. Schröder y Monsanto.

Cédula de citación.

En la causa que en este Juzgado se instruye por estafa, se ha acordado providencia en esta fecha, mandando citar á Eusebio Lopez y Nicolás Cardosa, cuyo actual paradero se ignora, para que al quinto día desde su publicación de la presente en la GACETA OFICIAL, debiendo concurrir á este Juzgado, calle de la Concordia, el día expresado, á las dos de la tarde; bajo la multa si no compareciesen de 12½ á 125 pesetas y demás apercibimientos legales en su caso y para la citación dispuesta, expido la presente cédula en

Ponce á 14 de Noviembre de 1896.—El Secretario, *José O. Schröder*. [644]

Don Angel Acosta y Quintero, Juez de 1ª Instancia de la Ciudad de Humacao y su partido.

Por el presente edicto hago saber: que en los autos de tercería promovidos por Doña Josefa Carrasquillo contra Don Tomás Carrera y Don Octavio Ramirez sobre dominio de bienes muebles, á instancia del referido Sr. Carreras, y para hacer efectivas las costas en que fué convenada la actora, se ha dispuesto por providencia de esta fecha sacar por segunda vez á pública subasta por término de veinte días y con la rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación, los bienes embargados á aquella, consistentes en una casa terrera de madera, cubierta de tejas de barro y hierro galva